



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471 -2014-MPC.

Cusco, 22 OCT 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 30-2014-EAPP-RO-SGOP-GI-MPC del Residente de la Obra “Creación de la Infraestructura de Protección de Taludes de la Avenida Antisuyo de la APV. Primero de Mayo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, Informe N° 032-2014-MPC-GM-OSO-SO/MPC del Inspector de Obra, Informe N° 06-GFP-2014-MPC del Proyectista de la Obra, Informe N° 047-2014/MPC-OGPP-OPI-ADMA del Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, Memorándum N° 292-2014-MPC/OGPPI-OPI de la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, Informe N° 1192-2014-MPC-GI-SGOP del Sub Gerente de Obras Públicas, Memorándum N° 609-OGPPI-MPC-2014 del Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 567-GI/MC-2014 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 698-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 199-GM-MPC-2013, de fecha 15/04/2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación de la Infraestructura de Protección de Taludes de la Avenida Antisuyo de la APV. Primero de Mayo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto de S/. 1'258,663.75, por la modalidad de Ejecución de Administración Directa y el plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el Residente de Obra, con Informe N° 30-2014-EAPP-RO-SGOP-GI-MPC, de fecha 30/07/2014, alcanza al Sub Gerente de Obras Públicas, el Expediente Técnico de Adicionales por partidas nuevas entre ellas reposición de sistema de desagüe, buzones de inspección, canal de evacuación de aguas pluviales, gradas de acceso, asimismo la ejecución de mayores metrados tales como obras preliminares, movimiento de tierras, obras de concreto simple, obras de concreto armado, zapatas, muros de contención, obras de drenaje, relleno material seleccionado; además de presentar Deductivos en la Obra por la suma de S/. 20,056.71, e indicar que se requiere en la obra una ampliación de plazo N° 01 de 93 días calendario por factores climáticos, desabastecimiento de materiales, falta de maquinaria y la presencia de mayores metrados y partidas nuevas;

Que, mediante Informe N° 032-2014-MPC-GM-OSO-SO/MPC, de fecha 05/08/2014, el Inspector de Obra, respecto a la aprobación del expediente técnico de los Adicionales, Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos y ampliación de plazo en la referida obra, opina que es procedente la aprobación, para el cumplimiento de las metas y objetivos programados;

Que, el Proyectista de la Obra con Informe N° 06-GFP-2014-MPC, de fecha 18/08/2014; otorga conformidad a la solicitud de ampliación de plazo y presupuesto por la existencia de partidas nuevas y mayores metrados;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

El Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, mediante Informe N° 047-2014/MPC-OGPP-OPI-ADMA, de fecha 22/08/2014, señala que en función a la documentación presentada ha verificado que las variaciones en la fase de inversión por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y ampliación de plazo se constituyen en modificaciones no sustanciales, las mismas tienen una incidencia presupuestal por las modificaciones ya aprobadas y las por aprobar en conjunto en conjunto del 32.07% respecto al PIP viable, con un incremento ascendente a S/. 318,769.35 Nuevos Soles y un presupuesto modificado global ascendente a S/. 1'312,712.35;

Que, asimismo en el indicado informe el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, señala que en atención a la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Anexo SNIP 18 “Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión de un PIP”, se concluye que procede el registro en “Modificaciones ejecutadas sin evaluación previa”;

Que, mediante Memorándum N° 292-2014-MPC/OGPPI-OPI, de fecha 25/08/2014, la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, manifiesta que los trabajos ya se han ejecutado, correspondiendo el Registro como “Modificaciones Ejecutadas sin Evaluación”, el cual ha sido declarado viable con el monto de inversión de S/. 993,943.00 y que presenta dicho PIP un monto modificado de S/. 1'312,712.35 Nuevos Soles;

Que, a través del Informe N° 1192-2014-MPC-GI-SGOP, de fecha 25/08/2014, el Sub Gerente de Obras Públicas, alcanza a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Adicionales de la obra “Creación de la Infraestructura de Protección de Taludes de la Avenida Antisuyo de la APV. Primero de Mayo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, adjunto al Formato de Registro de Modificaciones Ejecutadas sin Evaluación, para el trámite de Resolución correspondiente;

Que, a través del Memorándum N° 609-OGPPI-MPC-2014, de fecha 28/08/2014, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones señala que la citada obra, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la ampliación presupuestal, para dicho proyecto, por el monto de S/. 54,048.60, sustentado en el último monto modificado de S/. 1'258,663.75, según los actuados y modificaciones realizadas por parte de la Oficina de Programación de Inversiones;

Que, con Informe N° 567-GI/MC-2014, de fecha 15/09/2014, el Gerente de Infraestructura señala que el presupuesto adicional por Mayores Metrados de la obra “Creación de la Infraestructura de Protección de Taludes de la Avenida Antisuyo de la APV. Primero de Mayo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, tiene un presupuesto de S/. 56,400.34, partidas nuevas por un monto de S/. 17,704.97 Deductivos por la suma de S/. 20,056.71 y que la modificación equivale al 32.07% del Perfil Viable y una ampliación de plazo N° 01 de 93 días, por lo que solicita la aprobación del presupuesto modificado de acuerdo a:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	993,943.00	100.0%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	1'258,663.75	126.63%
Presupuesto por Partidas adicionales	56,400.34	5.67%
Presupuesto por Partidas nuevas	17,704.97	1.78%
Presupuesto por Partidas deducidas	20,056.71	2.02%
PRESUPUESTO MODIFICADO	1'312,712.35	132.07%

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

El Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 698-2014-OGAJ/MPC de fecha 30/09/2014, señala que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe con carácter de regularización la ampliación de adicionales del Expediente Técnico de la Obra “Creación de la Infraestructura de Protección de Taludes de la Avenida Antisuyo de la APV. Primero de Mayo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto modificado de S/. 1'312,712.35; asimismo opina que se apruebe el incremento de presupuesto de S/. 54,048.60 en el monto de inversión de la obra, se apruebe los deductivos de obra por la suma de S/. 20,056.71, se apruebe la ampliación de plazo de ejecución N° 01 por un periodo de 93 días calendario en el proceso de ejecución de la obra;

Que, asimismo el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el citado Informe recomienda se realicen las acciones que el caso amerite a fin de identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones tuvo relación con la tramitación del presente expediente de modificación, ello con la finalidad de que posteriormente estos hechos se pongan en conocimiento de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (especial o permanente según corresponda) para que se determine las responsabilidades administrativas en las que el referido personal hubiera incurrido;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

a) Trátarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los métrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación de la Infraestructura de Protección de Taludes de la Avenida Antisuyo de la APV. Primero de Mayo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 993,943.00 Nuevos Soles debidamente registrado en el Banco de Proyectos, con código SNIP 180775, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 1'258,663.75 Nuevos Soles, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 199-GM-MPC-2013;

Que, considerando las partidas que no serán ejecutadas resulta razonable la aprobación del Deductivo de Obra por S/. 20,056.71 Nuevos Soles y estando a que el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales, que justifican el incremento de presupuesto, por nuevas partidas y mayores metrados, en el Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación de la Infraestructura de Protección de Taludes de la Avenida Antisuyo de la APV. Primero de Mayo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, que generan un incremento de S/. 54,048.60 Nuevos Soles, respecto del expediente técnico aprobado equivalente a S/. 1'258,663.75 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 1'312,712.35 Nuevos Soles, no superando el límite del 40% del monto de inversión pública por el que fue declarado viable, por ser la obra menor a Tres millones de Nuevos Soles;

Que, asimismo el indicado PIP ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 993,943.00 Nuevos Soles, y con las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión dicho monto se incrementa en S/. 318,769.35 que representa el 32.07% respecto del PIP declarado viable, con el cual el presupuesto total de la obra asciende a la suma de S/. 1'312,712.35 Nuevos Soles, conforme lo registrado en el Formato de Registro Ejecutado sin Evaluación y el Formato SNIP 15 que corre a fojas 77 - 78 y 79 respectivamente;

Que, considerando la ejecución de partidas nuevas, mayores metrados, resulta necesario aprobar la ampliación de plazo N° 01 por el término de 93 días calendario, conforme lo solicitado por el Residente de Obra y el Inspector de la Obra con código SNIP N° 180775;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía regularización, la Modificación del Expediente Técnico Nº 01 de la obra “Creación de la Infraestructura de Protección de Taludes de la Avenida Antisuyo de la APV. Primero de Mayo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 1'312,712.35 (Un Millón Trescientos Doce Mil Setecientos Doce con 35/100 Nuevos Soles), por ampliación de plazo y haberse presentado partidas nuevas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Deductivo de Obra Nº 01 por un monto de S/. 20,056.71 (Veinte Mil Cincuenta y Seis con 71/100 Nuevos Soles), en la ejecución de la obra “Creación de la Infraestructura de Protección de Taludes de la Avenida Antisuyo de la APV. Primero de Mayo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, de acuerdo con el detalle presentado en el Expediente Técnico.


ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el incremento de presupuesto, en el monto de inversión del PIP “Creación de la Infraestructura de Protección de Taludes de la Avenida Antisuyo de la APV. Primero de Mayo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con código SNIP Nº 180775, de S/. 54,048.60 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta y Ocho con 60/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, la ampliación de plazo Nº 01 por un período de noventa y tres (93) días calendario en la ejecución de la obra “Creación de la Infraestructura de Protección de Taludes de la Avenida Antisuyo de la APV. Primero de Mayo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, se remita copia de los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (especial o permanente según corresponda), a fin de que se realicen las acciones que el caso amerite, se establezcan los hechos y se determine las responsabilidades administrativas e individualice a los presuntos responsables que en su condición de servidores tuvieron relación con la tramitación del presente Expediente de Modificación.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. **LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA**
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701